ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las ocho horas y quince minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Concurren los Sres/as., Concejales, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), Dª MARÍA CANTOS ALCÁZAR, Dª MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE. (PSOE), asistidos del Secretario General, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, la Interventora Municipal, Dª Mª DOLORES RUBIO MAYA y de la Jefa del Negociado de Actas, Dª Mª DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asisten a la sesión, Dª. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- ✓ Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de julio de 2020.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada La Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vista la propuesta formulada con fecha 22 de septiembre de 2020 por el Cuarto Tte. Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial
del Aceite de Oliva

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el art. 4.1.2 del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se regula el Programa Servicios Extraordinarios.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Visto el cumplimiento de los objetivos marcados y a la vista de las propuestas efectuadas por las distintas Concejalías por la realización por los empleados públicos que se relacionan, de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, dando soporte a planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos y actividades de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

Propongo a la Junta de Gobierno la valoración del concepto Complemento de productividad en el programa Servicios Extraordinarios en la cuantía del 25 % de su sueldo base mensual por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a los siguientes empleados públicos:

- D. Víctor del Salto Rodríguez desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- Dña. María Dolores Moreno López desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- Dña. Cristina Civantos Simón desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- D. José Ignacio Mollinedo Gómez-Zorrilla desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- D. Miguel Ángel Garrido Jurado desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- Dña. Rosario Gallardo Martínez desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- Dña. Socorro Gutiérrez Sánchez desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- Dña. Lucía Laso Avilés desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.

EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230001

- D. Eduardo I. Bueno Peña desde el 27 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- D. Antonio J. Jiménez Cámara desde el 11 de marzo de 2019 a 31 de agosto de 2020.
- Dña. Emilia Navarrete Delgado desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.

De igual manera y al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1.2 del art. 4 del Reglamento, propongo la asignación en concepto de complemento de productividad en la cuantía de un 25 % de su sueldo base mensual, por la atribución temporal de funciones propias de la Jefatura de Sección del Área de Personal en ausencia del funcionario titular del puesto correspondiente, al funcionario público:

- D. Pedro José Merino Martín desde el 1 de julio de 2020 y hasta el cese de dichas funciones.

En Jaén 22 de septiembre de 2020
El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos

Fd.: Carlos Alberca Martínez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, **(PSOE)**, y la abstención de D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Adelante Jaén) y** D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP).** No asisten a la sesión, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de valoración del complemento de productividad del programa 2 de servicios extraordinarios regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, de fecha 22 de septiembre de 2020, en los términos contenidos en la misma.

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JULIO 2020 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 24 de agosto de 2020 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio 2020 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA), dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2020 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/119/2020

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal propio de la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 555,06 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
2/25. Tiradero

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES JULIO

AÑO 2020

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	701,35	539,56	540,24
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	768,40	768,40
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	20,00	1.174,05	1.165,06
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	60,77	249,74	195,87
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	1.008,05	818,68	850,19
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	229,42	752,63	743,30
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	0,00	545,61	545,61
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	361,79	785,53	784,05
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	77,59	230,30	191,28
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	308,98	308,98

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

NIF: P2305001-H - M. PROPIEDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Mayo 2020	664,36
Junio 2020	693,08
Julio 2020	555,06

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.*

En Jaén, a 24 de agosto de 2020
LA INTERVENTORA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN

Fdo.: María Dolores Rubio Maya.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES JULIO
AÑO 2020

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	701,35	539,56	540,24
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0	768,40	768,40
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	20,00	1174,05	1165,06
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	60,77	249,74	195,87
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	1008,05	818,68	850,19
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	229,42	752,63	743,30
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	0	545,61	545,61
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	361,79	785,53	784,05
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	77,59	230,30	191,28
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0	308,98	308,98

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JULIO
AÑO 2020

En días

	Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual
Jaén	555,06

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN) Dª MARÍA CANTOS ALCÁZAR, Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE. (PSOE). No asisten a la sesión Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE).

NÚMERO CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de septiembre de dos mil veinte.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las ocho horas y veintidós minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.